	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LAURA CASTILLO Jan  
Jose FAU 2010019528  
sof  
Razon: SOF AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 03/05/2025  
11:27:33

Firmado Digitalmente por:  
RIZZO REYES AINE  
Gonzalo FAU  
2010019528 Jan  
Razon: SOF AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 03/05/2025  
17:46:53

Firmado Digitalmente por:  
DE TRACABA DUCUNYA  
Apoel Franco FAU  
2010019528 Jan  
Razon: SOF AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 06/06/2025



## SERVICIO DE ELABORACIÓN DE APLICATIVO WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN



**N° PLD/TIC-0011-2026**

- Área Usuaria:** Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Objeto de la contratación:** Contratar una persona jurídica especializada en sistemas de información geográfica (GIS) para la ejecución de dos componentes: (i) diagnóstico de calidad de la información GIS de las capas de Media Tensión (vano, nodos, SED y deficiencias) almacenadas en la geodatabase corporativa (.gdb); y (ii) desarrollo de un piloto web de visualización y edición de las capas principales de Media Tensión (conductor, estructura y SED) sobre un alimentador de referencia, que permita demostrar la viabilidad técnica de una plataforma de actualización en línea de la red eléctrica.
- Justificación de la necesidad:** SEAL gestiona su información geográfica de redes eléctricas en entorno de escritorio mediante geodatabase corporativa. Esta modalidad genera dependencia de procesos manuales, riesgo de modificaciones accidentales sobre información histórica, dificultad para exponer datos optimizados en entorno web y ausencia de control sistemático sobre la calidad de la data almacenada.

Actualmente no existe un proceso formal de revisión y validación de la calidad de la información GIS de las capas de Media Tensión, lo que compromete la confiabilidad de los análisis técnicos y operativos sobre la red. Al mismo tiempo, SEAL no cuenta con una plataforma web propia que permita editar y publicar la red de forma controlada, generando dependencia de terceros para cualquier actualización masiva.

El presente requerimiento busca subsanar ambas brechas mediante un diagnóstico técnico de la información existente y un piloto funcional de edición web, sentando las bases para la elaboración posterior de los Términos de Referencia completos que contemplen la digitalización y actualización de toda la red (Media Tensión, Baja Tensión y Alta Tensión).

- Finalidad Pública**  
Mejorar la calidad, integridad y disponibilidad de la información geoespacial de la red eléctrica de distribución de SEAL, garantizando que las decisiones técnicas de operación, mantenimiento y expansión se sustenten en datos confiables, actualizados y accesibles desde plataformas web institucionales, en beneficio de la continuidad y calidad del servicio eléctrico a los usuarios.
- Actividad del POI**  
El objetivo estratégico operativo asociado del Plan Operativo Institucional es el **OEI 3. Mejorar la Gestión Operativa de la Red Eléctrica.**
- Programación de la Necesidad en el CDN**  
El presente requerimiento de SERVICIO DE ELABORACIÓN DE APLICATIVO WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN tiene la



## FORMATO PROVISIONAL

### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	2 de 17



necesidad programada por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

#### 7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Es necesario definir con la mayor precisión posible la cantidad y calidad del bien, servicio o consultoría requeridos. Para tal efecto, podrá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo 44° de su Reglamento.

##### 7.1. Características mínimas requeridas- Actividades a desarrollar.

#### COMPONENTE 1: Diagnóstico de Calidad de Información GIS — Media Tensión

**Alcance:** El diagnóstico se realizará íntegramente en modalidad virtual (reuniones remotas y análisis de la geodatabase corporativa). No se requiere trabajo de campo.


- Visualización cartográfica de cinco (05) capas de Media Tensión: VanosMT (polilínea), Estructura (punto), SED Subestación de Distribución (punto), Deficiencias (Punto) y Equipos de Protección y Maniobra (Punto), sobre el alimentador de prueba seleccionado.
- Revisión de las cinco (05) capas de Media Tensión en la geodatabase (.gdb): VanosMT (polilínea), NodosMT (punto), SED (punto), Deficiencias (punto) y Equipo de Protección y Maniobra.
- Verificación de integridad geométrica básica: geometrías nulas, duplicadas y sistema de coordenadas (SRID).
- Revisión de atributos clave: campos obligatorios nulos y valores fuera de dominio en los campos principales (código de alimentador, tensión nominal, tipo de conductor, potencia de SED).
- Identificación de registros huérfanos: nodos sin vano asociado y SEDs sin alimentador de referencia.
- Elaboración de informe de diagnóstico con matriz de hallazgos por capa, clasificación de severidad (crítico / moderado / leve) y recomendaciones de saneamiento.
- Remitir modelo de datos de las interrelaciones de las tablas involucradas.

#### COMPONENTE 2: Piloto Web de Visualización y Edición de Media Tensión

**Alcance:** Desarrollo de una aplicación web funcional orientada a demostrar la viabilidad de editar y visualizar las capas principales de Media Tensión sobre un alimentador de referencia definido por SEAL.

El piloto contemplará las siguientes capas y funcionalidades:

- Visualización cartográfica de (05) capas de Media Tensión: VanosMT (polilínea), Estructura (punto), SED Subestación de Distribución (punto), Deficiencias (Punto) y Equipos de Protección y Maniobra (Punto).
- Edición geométrica básica sobre mapa: creación, modificación de trazado y eliminación de elementos de las capas habilitadas.
- Edición de atributos técnicos permitidos por capa (campos definidos en coordinación con SEAL durante la fase de diseño).
- Control de versiones simplificado: distinción entre versión en edición y versión publicada, sin posibilidad de modificar registros publicados.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 17



- Autenticación de usuarios con roles básicos: editor y visualizador.
- Registro de auditoría de cambios (usuario, fecha, operación, geometría anterior y nueva).
- Compatibilidad de consulta con ArcGIS Pro mediante vista de versión vigente.

**Stack tecnológico del piloto:** Frontend en React JS (TypeScript) con ArcGIS Maps SDK for JavaScript; Backend en .NET C#; Base de datos SQL Server con geometrías en UTM. El sistema trabajará con el SRID UTM oficial del entorno corporativo de SEAL.

### **COMPONENTE 3: Propuesta de Digitalización y Actualización de la Red Eléctrica (insumo para TDR ampliado)**

Con base en los hallazgos del diagnóstico y las lecciones aprendidas del piloto, el contratista elaborará un documento de propuesta que sirva como insumo técnico para los futuros Términos de Referencia de la plataforma completa. Este documento incluirá:

- Alcance recomendado para la fase completa: capas de Media Tensión, Baja Tensión y Alta Tensión.
- Arquitectura tecnológica propuesta para escalar el piloto.
- Modelo de versionamiento y publicación de cortes oficiales.
- Estrategia de migración y saneamiento de la geodatabase existente.
- Cronograma referencial y estimación de recursos para la fase completa.

#### **7.2. Cantidad del Requerimiento**

Un (1) servicio integral que comprende los tres componentes descritos.

#### **7.3. Códigos del material**

**No aplica.**

#### **7.4. Garantía del Bien/Servicio**

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la conformidad final del servicio, respecto del correcto funcionamiento de los productos entregables vinculados al desarrollo del aplicativo web piloto.

Durante dicho periodo, el contratista deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier error, defecto, inconsistencia técnica o falla atribuible al diseño, configuración, desarrollo, publicación, integración o puesta en funcionamiento de los entregables del servicio.

La garantía comprende la subsanación de observaciones relacionadas con:

- errores funcionales del aplicativo web piloto,
- fallas en la visualización o edición de capas,
- problemas de integración con la información geográfica definida en el alcance,
- inconsistencias atribuibles al desarrollo implementado.



## FORMATO PROVISIONAL

### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	4 de 17



La garantía no incluye nuevas funcionalidades, ampliaciones de alcance ni modificaciones no contempladas en los términos de referencia.

#### 7.5. Características del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia institucional en la ejecución de al menos un (1) proyecto de diagnóstico y/o desarrollo de sistemas GIS aplicados al sector eléctrico, de distribución o transmisión.

La experiencia podrá acreditarse con documentación emitida por las entidades contratantes, como contratos, órdenes de pedido y/o comprobantes de pago.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

#### 7.6. Características del personal requerido

##### ► Desarrollador GIS Web

Formación académica: Profesional titulado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería Mecatrónica o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero Electrónico o Licenciado en Física o Licenciado en Matemática.

Capacitación:

- Curso en React JS o TypeScript o .NET C# o Python para desarrollo de APIs REST con mínimo 80 horas acumuladas.

Experiencia:

- Experiencia mínima de tres (3) años en desarrollo de aplicaciones web.

##### ► Coordinador del Servicio (01)

Formación académica: Profesional Titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Computación y/o Informática, y/o Ingeniería Industrial y/o Administración, lo cual será acreditado con la copia simple del título profesional.

Capacitación:

- Maestría en Gestión de Proyectos y/o Maestría en Administración de Negocios (MBA).
- Constancia y/o Certificado de Estudios en Gestión de Proyectos no menor a 78 horas de capacitación.
- Constancia y/o Certificado de Estudios en Transformación digital y/o Management 3.0 y/o Métodos Ágiles no menor a 36 horas de capacitación.

Experiencia:

- Experiencia mínima de cinco (05) años en la supervisión y/o dirección y/o conducción y/o coordinación de prestación de servicios y/o trabajos y/o actividades de implementación de sistemas informáticos y/o mantenimiento de sistemas informáticos.

#### 7.7. Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)



## FORMATO PROVISIONAL

### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	5 de 17

Firmado Digitalmente por  
LAURA CASTILLO JIM  
Jose FAU 2010010629  
uaf  
Razón SOF AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Aragón  
Fecha: 03/06/2025  
11:27:36



No aplica.

#### 7.8. Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA  
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 6 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LAURA CÁSTULO JA  
Jorge FAU 2010018328  
MPE  
Razón: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación Archivo:  
Fichero: 03060026  
11.27.54



(checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

**NO APLICA:**

El área usuaria deberá sustentar basado en las características del bien y/o servicio a contratar el motivo de la no aplicación de las resoluciones ministeriales mencionadas, dicho sustento comprende la opinión del área de seguridad y salud en el trabajo.

**7.9. Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse**

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

**Link:**

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 7 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LAURA CASTILLO JIM  
Jorge PAZ 2010188628  
rolf  
Rolfo: 807 AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 05/06/2026  
11:27:37



estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

**7.10. Prestaciones complementarias (OPCIONAL)**

No aplica

**7.11. Penalidades**

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
  - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
  - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

**b) Otras definidas por el área usuaria**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
<b>1.0</b>	<b>EJECUCIÓN</b>				
1.1	Negativa a la ejecución de trabajos propias del servicio	por trabajo	25%	IN-09-05	La orden de servicio puede darse por correo electrónico, teléfono o en medio físico
1.2	Servicio ejecutado de forma incompleta de acuerdo a la orden asignada	por actividad	13%	IN-09-05	Culminar trabajos
<b>2.0</b>	<b>SATISFACCIÓN AL CLIENTE.</b>				
2.1	Daños a la propiedad de SEAL y/o bienes de terceros	por caso	25%	IN-09-05	Pagos que involucren la reparación y/o reposición
<b>3.0</b>	<b>PRESENTACION DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA</b>				
3.1	Personal sin uniforme completo o sin fotocheck	por trabajador	3%	IN-09-05	Suspensión del personal hasta subsanación

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 8 de 17

Firmado Digitalmente por  
LINDA CASTILLO J.S.  
Jorge FAU 20100186628  
soft  
Razón: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Utilizador: Areyca  
Fecha: 03/06/2025  
11:27:37



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	MONTO % DE UIT	PROCEDIMIENTO	OBLIGACIONES ADICIONALES (a cargo de contratista)
3.2	Uso indebido de fotocheck	por trabajador	50%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.3	Personal laborando en estado étílico	por trabajador	100%	IN-09-05	Suspensión del personal en forma definitiva
3.4	Agresión verbal o física a personal de SEAL o a terceros.	por caso	50%	IN-09-05	Pago por daños ocasionados y suspensión del personal en forma definitiva.
<b>4.0</b>	<b>SEGURIDAD.</b>				
4.1	No mantener las herramientas, equipos de protección personal, elementos de trabajo y uniformes del personal en buen estado de utilización.	por caso	10%	IN-09-05	Reemplazo de herramientas, equipos y/o uniformes
4.2	Personal sin implementos de seguridad establecidos	por caso	13%	IN-09-05	Subsanación de observación
4.3	Por accidente de trabajo grave o mortal ocasionado a terceros.	por trabajador	200%	IN-09-05	Correr con los gastos médicos, legales en contra de SEAL derivados, así como la multa que llegue de la autoridad competente, el regulador y/u otros.
4.4	Por accidente no reportado en forma oportuna (2 horas)	por caso	50%	IN-09-05	Pago de gastos que incurra SEAL, multa que venga del regulador, compensaciones y energía no suministrada

Nota: Las penalidades descritas se aplicarán hasta por un monto máximo del 10% del monto del contrato vigente. Estas serán deducidas de los pagos a cuenta, pago final o liquidación final o si fuese necesario de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o monto diferencial.

Se aplicarán las siguientes penalidades en caso de accidentes de trabajo.

Concepto	Monto de Penalidad	Unidad	Obligaciones adicionales
<b>Accidentes de trabajo</b>			
Accidente mortal: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente mortal o fatal, se aplicará esta penalidad si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	10 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
Accidente incapacitante: Por cada trabajador de la contratista, que sufra un accidente incapacitante, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó sus EPP o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	5 % del monto contractual	Por cada caso	Pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente.
<b>Constitución de Carta Fianza en caso de Accidentes</b>			
Por no constituir y entregar a SEAL, carta Fianza Bancaria por el monto calculado por el administrador de contrato, considerando el máximo de la	5 % del monto de la garantía	Por cada caso	La aplicación de esta penalidad, no exonera o impide que la contratista, alcance la carta fianza por la eventual multa que

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	9 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LILIANA CASTILLO JIMENEZ  
Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 03/06/2024 11:27:38



multa que luego del análisis, se impondría a SEAL, por Accidentes mortales y Accidentes incapacitantes.			la(s) autoridad(es) administrativa(s) impondría(n) a SEAL por el accidente.
---	--	--	---

**Procedimiento:**

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio. En este procedimiento se prevé la comunicación previa a la aplicación de la penalidad del supuesto de infracción cometida y reconoce un plazo de descargo a la Contratista, para hacer uso de su derecho de defensa.

**Definiciones:**

1. Accidente de trabajo: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
2. Accidente mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
3. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- ✓ Total temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- ✓ Parcial permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- ✓ Total permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómicamente o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Es obligación del contratista, la constitución de una carta fianza por cada accidente que sufran sus trabajadores, a fin de garantizar el pago de la posible sanción económica (Multa), que la autoridad administrativa impondría a SEAL.

El monto de la garantía debe ser calculado por el administrador del contrato considerando el monto máximo que podría imponerse a SEAL, luego de la evaluación respectiva, de acuerdo a la escala de gradualidad de sanciones para el caso y de acuerdo a la institución que inicie el procedimiento administrativo sancionador.

El plazo para la entrega de la carta fianza por parte del contratista a SEAL; deberá ser no mayor a 10 días calendario, de notificado formalmente con el monto por el cual deberá constituir la carta fianza; caso contrario, y de no presentarla dentro del plazo, será pasible de una penalidad; sin perjuicio de imputar incumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolver el contrato. La carta fianza deberá mantenerse vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo (sea por agotamiento de la vía administrativa o por que el acto que impuso la sanción quedó



## FORMATO PROVISIONAL

Código: FM-11-06

Versión: 16

## REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Fecha: 08/04/2026

Página: 10 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LAURA CASTILLO JIM  
Jorge FAJ 2010018628  
calle:  
Razon: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicacion: PSE/QUE  
Fecha: 09/06/2025  
11:27:38



consentido y por tanto, firme). Es causal de ejecución de esta garantía por SEAL, la falta de renovación, si el procedimiento administrativo no ha concluido.

La carta fianza se ejecutará a solo requerimiento de SEAL, después de notificado el acto que agota la vía administrativa o si el acto administrativo que fija la multa, no ha sido impugnado y queda consentido y firme; salvo que el contratista cumpla con el pago de la multa impuesta a SEAL.

En el caso de ejecutarse la garantía a efecto de proceder con la cancelación de la multa impuesta por el órgano administrativo sancionador y de existir un saldo, éste será devuelto al contratista y si la multa es mayor al monto por el que se constituyó la carta fianza, el contratista deberá pagar el monto faltante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificado por SEAL, para tal efecto.

La garantía debe tener las siguientes cualidades: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, sin beneficio de excusión, en el país al solo requerimiento, a favor de SEAL.

Las penalidades por falta de entrega o uso de EPPs a los trabajadores contratistas, aplicará siempre que no se trate de accidentes mortales o incapacitantes, es decir, cuando se detecta que un trabajador de la contratista no utilizó sus EPP, pero no ocurrió un accidente mortal o incapacitante.

### 7.12. Resolución y/o nulidad

#### Resolución

- a) En el caso que el contratista incumpla injustificadamente las condiciones de la prestación del servicio o demás condiciones contractuales, se le podrá requerir mediante carta simple o notarial el cumplimiento de sus obligaciones, otorgando para ello un plazo no mayor de diez (10) días calendario para su subsanación.
- b) En caso de persistir el incumplimiento se dispondrá a través de otra carta simple o notarial emitida por el Equipo de Contrataciones de la Unidad de Logística, la resolución del pedido de compra. En ese caso, se iniciará una nueva contratación en caso el área usuaria persista con la necesidad.
- c) Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el pedido de compra, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta simple o notarial suscrita por el área usuaria.

#### Nulidad

- a) Cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas o formas esenciales.
- b) Por contravenir a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado o norma que la sustituya o modifique. Cuando se verifique que la trasgresión del principio de presunción de la veracidad durante el procedimiento, previo descargo.

### 7.13. Obligaciones del Contratista



## FORMATO PROVISIONAL

### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	11 de 17

Firmado Digitalmente por  
LAIIRA CASTAÑO JAI  
Jorge PAZ 2010018828  
on  
Razón: SOF AUTORA DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 03/06/2025  
11:27:39



SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio/ bien/ consultoría de "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE APLICATIVO WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Cumplir con los requerimientos personales, funcionales y no funcionales establecidos en el punto 7 del presente documento.
- El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información brindada por la empresa por un periodo de 10 años.
- Asistir a las reuniones que sean requeridas por SEAL

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

#### 7.14. Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar facilidades y acceso a la información y datos requeridos para la prestación del servicio.
- Brindar las facilidades de coordinación con las aéreas involucradas.
- Tramitar el pago por el servicio brindado de acuerdo a la política de pagos de SEAL.

#### 8. Sistema de contratación

La contratación de "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE APLICATIVO WEB PARA LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE OPERACIÓN" se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

Nota: el usuario deberá coordinar con la Unidad de logística a fin de determinar el sistema de contratación más adecuado a su requerimiento.

#### 9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, contados desde la firma del acta con las condiciones para el inicio del servicio

##### Condiciones para el inicio de servicio

- En un plazo máximo de 10 días calendario de remitido la orden de compra la contratista deberá de presentar plan de trabajo detallado (metodología, cronograma, herramientas y definición del alimentador piloto)
- SEAL deberá de brindar acceso a la base de datos e información de GIS y EKSEAL.
- Se firma acta de inicio de servicio.

##### Cronograma de entregables:

Entregable	Descripción	Plazo
------------	-------------	-------

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	12 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LAURA CASTILLO JIM  
Jorge FAJ 2510018628  
SUF  
Hacen SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Anáhuac  
Fecha: 03/06/2025  
11:27:38



E-1	Informe de Diagnóstico de Calidad GIS: matriz de hallazgos, indicadores de calidad por capa (vano, nodos, SED, deficiencias) y recomendaciones de saneamiento	Día 30
E-2	Piloto web funcional desplegado: visualización y edición de capas Conductor, Estructura y SED sobre el alimentador de referencia, con manual de usuario básico	Día 50
E-3	Propuesta técnica de digitalización y actualización de la red completa (MT, BT, AT) — insumo para TDR ampliado — y cierre del servicio	Día 60

**10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio, será ejecutado en modalidad virtual y remota, mediante plataformas autorizadas por SEAL. Las reuniones de coordinación, revisión de entregables y presentaciones del piloto se realizarán por videoconferencia. Toda coordinación técnica será canalizada con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**11. Entregables y lugar de presentación.**

Los entregables descritos en el numeral 9 serán presentados en la Mesa de Partes Virtual de SEAL en los plazos establecidos, acompañados del informe del proveedor debidamente firmado.

**12. Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

**13. Forma de pago**

SEAL efectuará los pagos conforme la culminación de los entregables, previa conformidad del Área Usuaria

Entregable	Descripción	% Pago
E-1	Informe de Diagnóstico de Calidad GIS: matriz de hallazgos, indicadores de calidad por capa (vano, nodos, SED, deficiencias) y recomendaciones de saneamiento	40%
E-2	Piloto web funcional desplegado: visualización y edición de capas Conductor, Estructura y SED sobre el alimentador de referencia, con manual de usuario básico	40%
E-3	Propuesta técnica de digitalización y actualización de la red completa (MT, BT, AT) — insumo para TDR ampliado — y cierre del servicio	20%

**Documentos para efectos de pago:**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:



## FORMATO PROVISIONAL

### REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	13 de 17

Firmado Digitalmente por:  
LAURA CASTRO LOZAN  
Jorge PAU 20102144428  
sof  
Titulo: SOY AUTOR DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Arequipa  
Fecha: 09/06/2026  
11:27:38



#### Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

#### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La geodatabase y documentación técnica generada bajo este servicio pasarán a ser propiedad exclusiva de SEAL. El contratista deberá mantener confidencialidad absoluta de la información corporativa durante la ejecución y por un período de



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	14 de 17

cinco (05) años posteriores a la culminación del servicio. No se permitirá la divulgación pública ni la referenciación del servicio prestado sin autorización escrita de SEAL.

#### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	15 de 17

Firmado Digitalmente por  
LAURA CASTILLO JAZ  
Jose FAJ 201001M023  
n01  
Razón: SOF AUTOM DEL  
DOCUMENTO  
Ubicación: Aragón  
Fecha: 09/06/2025  
11:27:41



- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>3</sup>
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

**18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**19. Gestión De Riesgos**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**20. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

**21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios**



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	16 de 17

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: [https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica\\_integrada\\_seal.aspx](https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx).

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.


## 22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20406000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20406003"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6344002000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*



	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	08/04/2026
		Página:	17 de 17

Aprobación de Jefe de  
Equipo de Almacenes

V°B°  
(CONFORMIDAD)

**Administrador del contrato:** Franco Helio Enriquez Quispe Código 20000632

**Elaborado por:** Franco Helio Enriquez Quispe Código 20000632

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

